



MINISTERIO DE SALUD
Personas que atendemos Personas
HOSPITAL REGIONAL CUSCO



N° 560 -2021-MINSA-HRC/UGRH

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Margot Cordova Esquivel
JEFE DE AREA NORMAS TECNICAS
UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

Cusco, 130 NOV. 2021

Visto el Memorando N° 3178-2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento citado en el rubro Vistos, presentado por la Representante de Cuerpo Médico del Hospital Regional del Cusco, Representante del Sindicato de Enfermeros del Hospital Regional del Cusco, Representante del Sindicato Único de Trabajadores Asistenciales y Servicios Intermedios del Hospital Regional del Cusco, solicitando **"Creación de Disposiciones Administrativas para Otorgar Soporte Alimentario a los Trabajadores Asistenciales, Médicos y Trabajadores del Hospital Regional del Cusco"**;

Que, mediante Proveído N° 84-2021-HRC-UGRH-NT, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, dispone que el Área de Salud Ocupacional, elabore las Directivas y Disposiciones de carácter administrativo, para el otorgamiento de Soporte Alimentario, en resguardo y prevención, para combatir riesgos;

Que, mediante Informe N° 317-2021-HRC/UGRH/SO, la Jefa (e) del Área de Salud Ocupacional, del Hospital Regional del Cusco, comunica que, en fecha 20 de enero del año en curso, se ha aprobado la propuesta de Directiva Administrativa para la entrega de Soporte Nutricional – Apoyo Alimentario a favor de servidores del Hospital Regional del Cusco;

Que, la Ley 29783-Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, determina que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del empleador, quien asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. El empleador delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, la Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional en Hospitales del Ministerio de Salud, se hace cada día más necesario por los requerimientos de las disposiciones legales y normativas aprobadas durante los últimos años. En el cual el Reglamento de Seguridad y Salud del Trabajo obliga a las instituciones a implementar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud del Trabajo, y estimula al sector estatal a brindar condiciones adecuadas de trabajo, y se tiene que cumplir con la normativa vigente, logrando un ambiente laboral seguro y saludable, repercutiendo en un aumento significativo de la competitividad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud;

Conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital Regional Cusco, aprobado con Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC-CUSCO, en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, a la delegación de facultades consignadas en el convenio N° 028-2004-MINSA, la aplicación de la Ley N° 28254; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, R.M. N° 963-2017-MINSA y el T.U.O. de la Ley N° 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco y la opinión favorable de la Dirección de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR LA "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ENTREGA DE SOPORTE NUTRICIONAL – APOYO ALIMENTARIO A FAVOR DE LOS SERVIDORES DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO", de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.





MINISTERIO DE SALUD
Personas que atendemos. Personas

HOSPITAL REGIONAL CUSCO
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Halas
Abg. Rufina Salazar Sánchez
ICAP N° 7640
JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Margot Cordova Esquivel
Margot Cordova Esquivel
JEFA DE AREA NORMAS TECNICAS
UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

Cusco, 30 NOV 2021

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Directiva materia de la presente Resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el Documento materia de la presente resolución, sea remitido a la Gerencia Regional de Salud Cusco, y puesta en conocimiento de todos los Departamentos, Unidades y Servicios del Hospital Regional Cusco, que competen.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
Mel José Pinares Valencia
Mel José Pinares Valencia
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 44214 RNE 23649

